

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**ANUNCIO****2.773**

Por medio del presente se hace público que, en el marco del procedimiento administrativo para la aprobación definitiva del Catálogo Municipal de Protección de Bienes Patrimoniales Culturales de este municipio, se han realizado las siguientes actuaciones:

Primero. Con fecha 19 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario acordó la aprobación inicial del Catálogo de Protección Municipal, publicándose en el BOC número 110. Jueves 5 de junio de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Segundo. De acuerdo con el citado artículo 54 de la Ley 11/2019, la aprobación del catálogo mediante acuerdo del Pleno requiere informe preceptivo favorable del Cabildo Insular correspondiente, y la solicitud de dicho informe tiene efectos suspensivos del plazo máximo para resolver el procedimiento, por el tiempo que medie entre la petición del informe y su recepción. Con el límite de tres meses, conforme a la legislación de procedimiento administrativo común.

Tercero. Con fecha 17 de agosto de 2026, se ha solicitado al Cabildo Insular de Fuerteventura la emisión del referido informe preceptivo sobre el proyecto de Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales Culturales.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/2019 y en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la suspensión del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de aprobación del catálogo, por el tiempo que medie entre la fecha de solicitud del informe al Cabildo Insular (17 de agosto de 2026) y la fecha de recepción del mismo por este Ayuntamiento, sin que dicha suspensión pueda exceder de tres meses.

Quinto. La suspensión del plazo máximo para resolver no afecta al resto de trámites del procedimiento que puedan seguir sustanciándose mientras se recaba el informe, sin perjuicio de que la resolución final no pueda dictarse hasta la recepción del informe preceptivo o hasta el transcurso del plazo máximo de suspensión.

Sexto. El presente anuncio se publica a los efectos de publicidad y general conocimiento, y especialmente para la información de las personas interesadas en el procedimiento.

En Puerto del Rosario, a diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

1.747.212

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****2.774**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 5712/2026 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 17 de agosto de 2026, se